

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

391
2005-06-21 13:21:26
Folios: 2
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1. SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una Solicitud

SOLICITANTE

Nombre: WARNER LAMBERT COMPANY

Dirección 201 Tabor Road, Morris Plains

Nacionalidad o Domicilio New Jersey, EE.UU.

Lugar de Constitución: DELAWARE, U.S.A.

Teléfono

Fax

E-mail:

IDENTIFICACION

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Cual _____

Número: _____

3. REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: CARLOS ORLANDO MAYA
RODRIGUEZ

Dirección: Cr. 13 A No 28-38, Mz 2
Bufete 245. Parque Central Bavaria

Teléfono 3419841 Fax 3368592

E-mail: tncarlos@petb.net.co

IDENTIFICACION

C.C. ☒

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Cual _____

Número: 17,117,818 TP: 17,402

4. Número de expediente:

00-79741

5. Descripción de la corrección o modificación solicitada: MODIFICACIONES EN CUANTO
A LOS INVENTORES: (De acuerdo con las últimas modificaciones al

pliego reivindicatorio, el solicitante manifiesta que para este caso
solo quedarían participando dos de los cuatro inventores), a saber:

INVENTORES: 1.- BLAKEMORE, DAVID CLIVE;

2.- RECEVEUR, JEAN-MARIE

6. Comprobante de pago No. 05-45,257 Fecha JUNIO 17 DE 2005

7. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Documento que acredite la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas

8. NOMBRE:
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

FIRMA:

C.C. 17,117,818 TP 17,402

392 1/2

396

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00079741 00000010 Folios: 2
Fecha (AMD): 2005-06-21 13:21:26
Trámite : 002 PATENTES 0 1 REGISTRO/ de Compilación
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVOS COMERCIALIZACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 45,257
FECHA : JUNIO 17 DE 2005

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARLOS TAMAYO Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	31589604	17/06/2005	4,892,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	91,000.00
TOTAL :			91,000.00

SON: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

3 

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00- 79741

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO

EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 528, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 29 DE AGOSTO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 488/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

394 398

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, DC, 22 de diciembre de 2005

Apoderado: Carlos Orlando Maya

Oficio:

13971

ASUNTO

Radicación: 00-79741

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- ◆capítulo descriptivo, folios 9 a 103;
- ◆capítulo reivindicatorio modificado, folio 393.
- ◆1° examen de forma, folios 183;
- ◆respuesta técnica al 1° examen de forma, folios ;
- ◆solicitud de la cual se reivindica prioridad, junto con su traducción, folios 194 a 358;
- ◆2° examen de forma, folio 383;
- ◆solicitud del examen de patentabilidad 385 y 386.

Objeto de la invención:

El título de la invención es "AMINOACIDOS BICÍCLICOS COMO AGENTES FARMACEUTICOS"

El objeto de la presente solicitud se refiere al compuesto aminoácido bicíclico acético (1α, 3α, 5α)(3-aminometil-biciclo-[3.2.0]hept-3-Il.

Claridad de la solicitud:

En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción".*

395 892
399

-En las reivindicaciones se reclama "una prodroga" de aminoácido bicíclico acético (1 α , 3 α , 5 α)(3-aminometil-biciclo-[3.2.0]hept-3-Il, y en ninguna parte de la descripción aparece un profarmaco de tal compuesto en referencia, ni de ninguno de los descritos en la solicitud, por lo tanto esta alejado de la verdad lo que dice en el memorial de modificación de la solicitud donde expresa "sin exceder el alcance de la solicitud", de hecho que excede el alcance de lo descrito y de lo sustentado en la descripción.

En la descripción no aparece ningún profármaco, lo cual es inaceptable en las reivindicaciones, así ese termino reclama es la característica que se desea tenga un compuesto que no esta descrito.

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5° del título 1° de la Circular Única n°.10 de 2001.


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

29 DIC. 2005

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____;

CONCEPTO TÉCNICO No. 2071	EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202012
---------------------------	-----------------------------------